NOTA DNCP/DNC/Nº 28.320/2017.

Asunción, 02 de noviembre de 2017.

Señor:
Rodolfo Luis Rojas Aveiro.
JEFE DE CONTRATACIONES.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. Nº 333805 (25/10/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE DETECCIÓN DE INCENDIO"– ID Nº 337.511

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Modelo de contrato, punto 5***; sugerimos a la convocante para llamados posteriores utilizar solo el formato de tabla que correspondiente de acuerdo a la modalidad del llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP Nº 948/10)**. La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.